



Sistema de Retiro
Universidad de Puerto Rico
Junta de Retiro

RESOLUCIÓN #8 (2017-2018)

(Oposición a propuestas de cambio al Sistema de Retiro de la UPR)

La Junta del Sistema de Retiro de la Universidad de Puerto Rico ("Junta de Retiro") en su reunión ordinaria del 17 de noviembre de 2017 aprobó la siguiente Resolución:

- POR CUANTO La Junta de Retiro, a tenor con la reglamentación universitaria y la Sección 1.2 de la escritura de fideicomiso, Escritura Número 58 intitulada "*Confirmation and Acknowledgment of Trust*" otorgada el día 29 de junio de 2016, es el único organismo oficial electo por más de 19,000 participantes activos y pensionados del Sistema de Retiro de la Universidad de Puerto Rico ("Retiro UPR") con la función y deber ministerial de defender y proteger la sostenibilidad, la financiación ("*funding*") y la perpetuidad del Fideicomiso de Retiro UPR ("Fideicomiso").
- POR CUANTO El Retiro UPR es **un plan de pensiones de beneficios definidos** que forma parte del ofrecimiento al momento de reclutar el personal más idóneo para prestar servicios a la Universidad de Puerto Rico ("UPR") contribuyendo así con el logro de los objetivos académicos y administrativos de ésta.
- POR CUANTO El **plan de pensiones de beneficios definidos** del Retiro UPR garantiza una pensión digna a todos los empleados que dedican años al servicio de la UPR en momentos cuando le advienen mayores necesidades económicas.
- POR CUANTO La Junta de Retiro **defenderá y no permitirá cambios unilaterales** al plan de pensiones de beneficios definidos que ha estado **vigente y disponible a los empleados de la UPR por los pasados 77 años**, el cual la **Junta de Gobierno** y la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal del Gobierno de PR ("**AAFAP**") **pretenden cambiar**.
- POR CUANTO La Junta de Retiro, conforme a su deber ministerial de defender la solvencia y perpetuidad del Retiro UPR para asegurar que sus finanzas continúen sólidas; ha realizado y continuará realizando análisis, estudios y propuestas para fortalecerlo.
- POR CUANTO La Junta de Retiro ha propuesto y logrado establecer la Escritura del Fideicomiso, la amortización cerrada para el pago de la deuda actuarial de la UPR y ajustes al Retiro UPR tales como: aumento edad de jubilación, congelar aumento de tope salarial automático y una aportación adicional del 1% para solventar el Fideicomiso, con el fin de asegurar su estabilidad fiscal y perpetuidad.
- POR CUANTO La Junta de Retiro continúa buscando estrategias y alternativas de ajustes al Retiro UPR como un plan de pensiones de beneficios definidos para fortalecerlo y garantizar su perpetuidad.
- POR CUANTO La Junta de Retiro ha fiscalizado y asegurado el fiel cumplimiento de la política de inversiones del Fideicomiso del Retiro de la UPR lo cual ha producido en los pasados 5 años un **rendimiento sustancial en la cartera de inversiones, reflejado en el aumento sostenido de su capacidad de pago al futuro ("*funded ratio*") de un 39.7% en el 2012 a un 48.70% en el 2016.**



- POR CUANTO La UPR tiene una obligación legal y moral de mantener al Retiro UPR como **un plan de pensiones de beneficios definidos** con el fin de que sus empleados puedan al momento de jubilarse disfrutar de una vida digna sin caer en estado de pobreza absoluta.
- POR CUANTO **La Junta de Retiro fue informada el 17 de noviembre de 2017** que la Junta de Gobierno solicitó análisis actuariales para los siguientes escenarios:
1. **Cerrar el plan de Beneficios Definidos actual y adoptar un Plan de Contribución Definida.**
 2. **Congelar el Plan de Beneficios Definidos actual y adoptar un Plan de Contribución Definida.**
 3. **Enmendar el plan de Beneficios Definidos actual y adoptar un Plan de Beneficios Definidos Reducidos.**
- POR CUANTO Los escenarios solicitados fueron discutidos, avalados y recomendados a la Junta de Gobierno por AAFAF sin la participación de la Junta de Retiro.
- POR CUANTO La actuación de la Junta de Gobierno contraviene el espíritu de la escritura del Fideicomiso en su Sección 2.1 que sitúa en la Junta de Gobierno y la Junta de Retiro el deber legal de continuar defendiendo la existencia válida del Retiro UPR, su naturaleza gubernamental y pública.
- POR CUANTO La **escritura de Fideicomiso le impone a la Junta de Gobierno la obligación de instituir una colaboración conjunta y estrecha con la Junta de Retiro** en el establecimiento de resoluciones y políticas razonables que aseguren las contribuciones al Fideicomiso, su sana administración y la implementación de todos aquellos otros procedimientos que de tiempo en tiempo sean necesarios o apropiados para cumplir con los propósitos para los cuales se fundó el Retiro UPR.
- POR CUANTO Los escenarios considerados por la Junta de Gobierno ocasionarán que los participantes del Retiro UPR pierdan beneficios vigentes y al momento de jubilarse no reciban una pensión digna y razonable, ubicándolos en estado de pobreza absoluta lo que obligará al Gobierno de Puerto Rico a cubrir sus necesidades económicas.
- POR CUANTO La Junta de Retiro **rechaza absolutamente y reitera su oposición** a las intervenciones de entes externos de la UPR en los asuntos del fideicomiso del Retiro UPR.
- POR TANTO La Junta de Retiro cumpliendo sus obligaciones fiduciarias y de colaboración estrecha con la Junta de Gobierno sobre todos los asuntos que impactan la liquidez, la solvencia del Retiro UPR y en el cumplimiento de su deber ministerial de defender la solvencia y perpetuidad del Retiro UPR acuerda:
- Primero **Oponerse y rechazar cualquier proyecto** de enmienda, cambio o alteración al plan de pensiones de beneficios definidos del Retiro UPR y cualquier reglamentación aplicable al mismo que se intente **establecer sin contar con su participación y su aprobación.**



Segundo Requerirle a la Junta de Gobierno que **ejerza su deber ministerial de fiducia** y que:

1. **rechace y paralice la recomendación de la AAFAF** de:
 - a. Cerrar el plan de beneficios definidos actual del Retiro UPR y adoptar un plan de pensiones de contribución definida; y/o
 - b. Congelar el plan de beneficios definidos actual del Retiro UPR y adoptar un plan de pensiones de contribución definida.
 - c. Enmendar el plan de Beneficios Definidos actual y adoptar un Plan de Beneficios Definidos Reducidos.
2. **defienda el plan de beneficios definidos del Retiro UPR** como mecanismos para garantizar que los empleados de la UPR al momento de jubilares se le garantice una vejez digna con estabilidad económica.
3. permita a la Junta de Retiro culminar el análisis para identificar alternativas para Fortalecer el Fideicomiso de Retiro UPR comenzado en septiembre de 2016 el cual se proyecta discutir en la reunión ordinaria del 15 de diciembre de 2017.

Tercero Exigir a la AAFAF que respete las disposiciones que regulan la Escritura del Fideicomiso de Retiro UPR.

Cuarto Hacer un llamado urgente a todos los participantes activos y pensionados a oponerse a cualquier iniciativa o actuación con el fin de eliminar o enmendar el plan de beneficios definidos del Retiro UPR y sobre el fideicomiso del Retiro UPR que no cuente con el aval de la Junta de Retiro.

Se emite, hoy, 17 de noviembre de 2017, en las Oficinas del Sistema de Retiro de la Universidad de Puerto Rico, San Juan, Puerto Rico.

Dr. Eduardo Berríos Torres
Presidente

Se acuerda enviar copia de esta resolución a todos los participantes del Sistema de Retiro de UPR; a los Senados Académicos de la UPR; la Junta Universitaria de la UPR; a las organizaciones sindicales de la UPR; a la Junta de Gobierno de UPR; AAFAF y a los medios de comunicación de Puerto Rico.